

En virtud de lo dispuesto en la Orden ministerial de 31 de julio de 1953, el concesionario deberá abonar al ferrocarril el canon de coincidencia que corresponda.—5.789-A.

Madrid, 23 de septiembre de 1966.—El Director general, Santiago de Cruylles.

RESOLUCION de la Jefatura Provincial de Carreteras de Oviedo por la que se señala fecha para el levantamiento del acta previa a la ocupación de la finca que se cita, afectada por las obras de «Acondicionamiento de la C. N. 634, de San Sebastián a La Coruña, entre Llanes y Ribadesella, puntos kilométricos 96,940 al 129,470, término municipal de Ribadesella».

Declaradas de urgencia las obras de «Acondicionamiento de la C. N. 634, de San Sebastián a La Coruña, entre Llanes y Ribadesella, puntos kilométricos 96,940 al 129,470, término municipal de Ribadesella», de acuerdo con el artículo 20 de la Ley de 28 de diciembre de 1963, por estar incluidas en el programa de inversiones públicas del Plan de Desarrollo Económico-Social 1964/1967, esta Jefatura ha resuelto señalar, para proceder al levantamiento del acta previa a la ocupación de la finca número 22 (complementaria), a partir de quince días después de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Dicho acto se celebrará sobre el terreno, pudiendo asistir los interesados acompañados de un Perito y Notario, si así lo desean.

Oviedo, 4 de octubre de 1966.—El Ingeniero Jefe.—4.532-E.

RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Sur de España por la que se señala fecha para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas que se citan, afectadas por las obras para la «Construcción del canal de nuevos riegos de Salobreña y Molvizar (proyecto parcial número 7). Procedimiento de urgencia en el tramo primero, comprendido entre el Origen y La Rambla de Molvizar. Plan coordinado de Motril y Salobreña. Término municipal de Salobreña (Granada)».

Declaradas implícitamente de urgencia las obras para la «Construcción del canal de nuevos riegos de Salobreña y Molvizar (proyecto parcial número 7). Procedimiento de urgencia en el tramo primero, comprendido entre el Origen y la Rambla de Molvizar. Plan Coordinado de Motril y Salobreña. Término municipal de Salobreña (Granada)», por venir incluidas en el apartado d) del artículo 20 de la vigente Ley del Plan de Desarrollo Económico y Social de 28 de diciembre de 1963 y comprendidas asimismo en el programa de inversiones públicas del Ministerio de Obras Públicas,

Esta Dirección Facultativa, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 98 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa y de conformidad con lo previsto en el artículo 52 de la misma, que regula el procedimiento de urgencia, convoca a los propietarios afectados por estas obras, según la relación que se reseña a continuación, para que comparezcan el próximo día 26 del mes octubre, a las once horas, en la Casa Ayuntamiento de Salobreña, desde donde se trasladarán a las fincas de cuya ocupación se trata, para proceder al levantamiento del acta previa de ocupación, pudiendo los interesados venir acompañados de un Perito o un Notario, si así lo desean.

Asimismo los interesados, una vez publicada la relación y hasta el momento del levantamiento del acta previa de ocupación, podrán formular por escrito ante esta Confederación las alegaciones que estimen oportunas, a los efectos de subsanar posibles errores en la relación de bienes afectados por la urgente ocupación.

Málaga, 30 de septiembre de 1966.—El Ingeniero Director, José A. Gállego Urruela.—4.488-E.

Relación de propietarios afectados por las obras del canal de nuevos riegos de Molvizar y Salobreña (proyecto parcial número 7). Tramo primero, comprendido entre el Origen y la Rambla de Molvizar. Plan coordinado de Motril y Salobreña. Término municipal de Salobreña (Granada)

Finca número 1.—Propietario: Don Gonzalo Martín Jiménez. Domicilio: Salobreña (Granada). Cultivo: C. P. Terreno ocupado: 179,50 metros cuadrados.

Finca número 2.—Propietario: Doña Alejandrina Hernández Villalobos. Domicilio: Granada. Cultivo: C. P. Almendros. Terreno ocupado: 44.846 metros cuadrados.

Finca número 3.—Propietario: Don Antonio Arenas Rodríguez. Domicilio: Lobres. Cultivo: C. P. Higuera. Terreno ocupado: 1.380 metros cuadrados.

Finca número 4.—Propietario: Don Antonio Vacas Ramon. Domicilio: Lobres. Cultivo: C. S. Higuera. Terreno ocupado: 810 metros cuadrados.

Finca número 5.—Propietario: Doña Alejandrina Hernández Villalobos. Domicilio: Avenida Calvo Sotelo, número 10, Granada. Cultivo: C. P. Terreno ocupado: 21.096,90 metros cuadrados.

Finca número 6.—Propietario: Don Juan Pérez Orellana. Domicilio: Lobres. Cultivo: C. S. Almendros. Terreno ocupado: 2.445 metros cuadrados.

Finca número 7.—Propietario: Ayuntamiento Salobreña. Cultivo: C. P. Terreno ocupado: 7.680 metros cuadrados.

Finca número 8.—Propietario: Don Francisco Jiménez Fernández. Domicilio: Molvizar. Cultivo: C. S. Higuera. Terreno ocupado: 1.530 metros cuadrados.

Finca número 9.—Propietario: Don Antonio Rodríguez Sánchez. Domicilio: Molvizar. Cultivo: C. S. Almendros. Terreno ocupado: 1.620 metros cuadrados.

Finca número 10.—Propietario: Ayuntamiento Salobreña. Cultivo: C. P. Terreno ocupado: 2.640 metros cuadrados.

Finca número 11.—Propietario: Don Antonio Ruiz Vacas. Domicilio: Molvizar. Cultivo: C. S. Almendros. Terreno ocupado: 8.100 metros cuadrados.

Finca número 12.—Propietario: Camino de Molvizar. Terreno ocupado: 510 metros cuadrados.

Finca número 13.—Propietario: Doña Dulce Ramírez Guerrero. Domicilio: Lobres. Cultivo: C. S. Almendros. Terreno ocupado: 990 metros cuadrados.

Finca número 14.—Propietario: Don Marcelo Venegas Alonso. Domicilio: Molvizar. Cultivo: C. S. Higuera. Terreno ocupado: 870 metros cuadrados.

Finca número 15.—Propietario: Don Jesús Posadas Puentedura. Domicilio: Molvizar. Cultivo: C. S. Terreno ocupado: 1.380 metros cuadrados.

Finca número 16.—Propietario: Don Manuel Fernández Haro. Domicilio: Molvizar. Cultivo: C. S. Almendros. Terreno ocupado: 1.680 metros cuadrados.

Finca número 17.—Propietario: Don Miguel Posadas Alonso. Domicilio: Molvizar. Cultivo: C. S. Almendros. Terreno ocupado: 1.980 metros cuadrados.

Finca número 18.—Propietario: Don Marcelo Venegas Alonso. Domicilio: Molvizar. Cultivo: C. S. Terreno ocupado: 870 metros cuadrados.

Finca número 19.—Propietario: Don Trinitario Puertas Puentedura. Domicilio: Molvizar. Cultivo: C. S. Terreno ocupado: 780 metros cuadrados.

RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Sur de España por la que se señala fecha para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas que se citan, afectadas por las obras para la «Construcción del canal de nuevos riegos de Molvizar y Salobreña (proyecto parcial número 7). Procedimiento de urgencia en el tramo primero, comprendido entre el Origen y La Rambla de Molvizar. Plan Coordinado de Motril y Salobreña en término municipal de Molvizar (Granada)».

Declaradas implícitamente de urgencia las obras para la «Construcción del canal de nuevos riegos de Molvizar y Salobreña (proyecto parcial número 7). Procedimiento de urgencia en el tramo primero, comprendido entre el Origen y la Rambla de Molvizar. Plan Coordinado de Motril y Salobreña en término municipal de Molvizar (Granada)», por venir incluidas en el apartado d) del artículo 20 de la vigente Ley del Plan de Desarrollo Económico y Social de 28 de diciembre de 1963 y comprendidas asimismo en el programa de inversiones públicas del Ministerio de Obras Públicas,

Esta Dirección Facultativa, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 98 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, y de conformidad con lo previsto en el artículo 52 de la misma, que regula el procedimiento de urgencia, convoca a los propietarios afectados por estas obras, según la relación que se reseña a continuación, para que comparezcan en próximo día 24 del mes de octubre, a las once horas, en la Casa Ayuntamiento de Molvizar, desde donde se trasladarán a las fincas de cuya ocupación se trata para proceder al levantamiento del acta previa de ocupación pudiendo los interesados venir acompañados de un Perito o un Notario, si así lo desea.

Asimismo los interesados, una vez publicada esta relación y hasta el momento del levantamiento del acta previa de ocupación, podrán formular por escrito ante esta Confederación las alegaciones que estimen oportunas, a los efectos de subsanar posibles errores en la relación de bienes afectados por la urgente ocupación.

Málaga, 30 de septiembre de 1966.—El Ingeniero Director, José A. Gállego Urruela.—4.489-E.